



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, Sucre, Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Secretaria: Señora Juez a su despacho el presente proceso de pertenencia en el que se avizora no se ha surtido el emplazamiento de personas indeterminadas

Sírvase proveer.

Geraldin Torres Vergara
Secretaria

RADICADO	70-221- 40- 89-001- 2021- 0025200
PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	JOHANA PATRICIA MARTINEZ PATERNINA (C.C. No 33.055.344)
Apoderado	Alfred Devís Monterroza Márquez (C.C. No 92.600.655 y T.P. No. 102. 111 del C.S. de la J.)
DEMANDADO	ROBERTO ARNALDO VALCARCEL VIANA (C.C. No 73.073.119) PERSONAS INDETERMINADAS
ASUNTO	AUTO ORDENA

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 375 del C.G. del P., se omitió dentro del auto admisorio de la presente demanda, ordenar el emplazamiento de las personas que se crean con derechos sobre el respectivo bien.

Así las cosas, se ordenará la inclusión de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapión, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

A su vez, de acuerdo con el numeral 7° del precitado artículo, se requiere a la parte demandante para que aporte fotografías de la valla, para incluir el presente proceso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS-Sucre,**

RESUELVE:

PRIMERO: SE ORDENA la inclusión en el Registro Nacional de Personas emplazadas, de las personad indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto del presente litigio.

SEGUNDO: SE REQUIERE a la parte demandante para que aporte fotografías de la valla de que trata el numeral 7° del artículo 375 del C.G. del P., lo anterior, para incluir el presente proceso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

NOTIFÍQUESE

**LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c9ccfc30a435df24ca817e5310c4fbe8c007ccf96aa5503cbde8db961815ffe**

Documento generado en 11/04/2024 05:14:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>